

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*  
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 26 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

"Diario Oficial."—Núm. 76.—Marzo 29 de 1895.

---

## NÚMERO 6.

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre Monterrey:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 635, fecha 4 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Esmeralda," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Esmeralda," núm. 2,905, ubicada en la Municipalidad de Bustamante, 10º Distrito del Estado de Nuevo León, y perteneciente á Eduardo H. Wagner.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*  
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

"Diario Oficial."—Núm. 76.—Marzo 29 de 1895.

---

## NUMERO 7.

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en C. Lerdo:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 422, fecha 14 de Febrero último, en que informa que oportunamente

se hizo la citación de acreedores de la mina "Caldas," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente á los tercios primero y segundo del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Caldas," núm. 2,149, ubicada en la Municipalidad de Cuencamé, Distrito de Cuencamé, del Estado de Durango, y perteneciente al Sr. Federico Palacio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*  
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

"Diario Oficial."—Núm. 76.—Marzo 29 de 1895.

## NÚMERO 8.

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en C. Lerdo:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 422, fecha 14 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Romeo y Julieta," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente á los tercios primero y segundo del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Romeo y Julieta," núm. 3,784, ubicada en la Municipalidad de Mapimí, Distrito de Mapimí, del Estado de Durango, y perteneciente al Sr. Juan Cram.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*  
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 76.—Marzo 29 de 1895.

## NÚMERO 9.

### DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 21 Marzo 1895.” República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Carlos Federico Guillermo Belger, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación patente de privilegio por veinte años, por un perfeccionamiento en persia-

nas para puertas y ventanas, asegurándole por la presente el derecho exexclusivo de usar en toda la República, su expresado perfeccionamiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 21 de Marzo de 1895.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 678, expedida á favor del Sr. Carlos Federico Guillermo Belger.

Queda registrada esta patente bajo el número 678 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un perfeccionamiento en persianas para puertas y ventanas, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 21 de Marzo de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 23 Marzo 95.”

Anotada á fojas 25 del libro respectivo con el número 99.

México, Marzo 23 de 1895.—*M. Azpíroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 26 de 1895.—P. o. d. señor O. m.: El Jefe de la Sección, 2ª, *José Iglesias*.

“Diario Oficial.”—Núm. 75.—Marzo 28 de 1895.

## NÚMERO 10.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección. —4ª

Hoy digo al Administrador General del Timbre lo siguiente:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 2,884, fecha 23 de Enero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Antonio del Oro,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primertercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Antonio del Oro,” núm. 350, ubicada en la Municipalidad de Topia, Distrito de Tamazula, del Estado de Durango, y perteneciente á la Compañía Morales y James Robertson.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 18 de Febrero de 1895.—*J. Y. Limantour.*  
—Rúbrica. — Al Secretario de Fomento. — Presente.

Es copia. México, 18 de Febrero de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 76.—Marzo 29 de 1895.

## NÚMERO 11.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en V. Lerdo:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 422, fecha 14 de Febrero último en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Francisco de Paula,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente á los tercios primero y segundo del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Francisco de Paula,” núm. 1,434, ubicada en la Municipalidad de San Lorenzo, Distrito de Cuencamé, del

Leyes y decretos.—Tomo LXIV.—3.

Estado de Durango, y perteneciente á la Negociación San Francisco de Paula.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea.*

"Diario Oficial."—Núm. 76.—Marzo 29 de 1895.

---

## NUMERO 12.

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en V. Lerdo:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 422, fecha 14 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Fe," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámi-

te, no fué satisfecho el impuesto correspondiente á los tercios primero y segundo del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Fe," núm. 3,158, ubicada en la Municipalidad de Cuencamé, Distrito de Cuencamé, del Estado de Durango, y perteneciente al Sr. Marcelino Tavela.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea.*

"Diario Oficial."—Núm. 76.—Marzo 29 de 1895.

---

## NÚMERO 13.

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en C. Lerdo:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 422, fecha 14 de

Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "California," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "California," núm. 3,999, ubicada en la Municipalidad de Cuencamé, Distrito de Cuencamé, del Estado de Durango, y perteneciente al Sr. Matt. Dahlgreen.

"Sírvase vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour*,—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 76.—Marzo 29 de 1895.

## NÚMERO 14.

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en C. Lerdo:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 422, fecha 14 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Ley," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Ley," núm. 781, ubicada en la Municipalidad de Cuencamé, Distrito de Cuencamé, del Estado de Durango, y perteneciente al Sr. Rafael Montalvo.

"Sírvase vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 76.—Marzo 29 de 1895.

---

NÚMERO 15.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en V. Lerdo:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 422, fecha 14 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina San Juan,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente á los tercios primero y segundo del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Juan núm. 2,153, ubicada en la Municipalidad de San Lorenzo, Distrito de Cuencamé, del Estado de Durango, y perteneciente al Sr. Antonio Vizcarra.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour*.  
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 76.—Marzo 29 de 1895.

---

NÚMERO 16.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en C. Lerdo:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 422, fecha 14 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Juan de Ullua,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente á los tercios primero y segundo del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Juan de Ullúa," núm. 2,786, ubicada en la Municipalidad de Pozuelos, Distrito de Cuencamé, del Estado de Durango, y perteneciente á los Sres. Pedro Michón y Socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 76.—Marzo 29 de 1895.

---

## NUMERO 17.

### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en C. Lerdo:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 422, fecha 14 de Febrero último, en que informa que oportunamente

se hizo la citación de acreedores de la mina "Providencia," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente á los tercios primero y segundo del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Providencia," núm. 2,785, ubicada en la Municipalidad de Pozuelos, Distrito de Cuencamé, del Estado de Durango, y perteneciente á los Sres. Pedro Michón y Socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 76.—Marzo 29 de 1895.



## NÚMERO 18.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Villa Laredo:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 422, fecha 14 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Santa Anita,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente á los tercios primero y segundo del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Santa Anita,” núm. 2,143, ubicada en la Municipalidad de Cuencamé, Distrito de Cuencamé, del Estado de Durango, y perteneciente á los Sres. Antonio Hernández y Socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour.*—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 76.—Marzo 29 de 1895.

## NÚMERO 19.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección.—4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en C. Laredo:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 422, fecha 14 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Veta Ancha,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente á los tercios primero y segundo del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Veta Ancha,” núm. 3,721, ubicada en la Municipalidad de Cuencamé, Distrito de Cuencamé, del Estado de Durango, y perteneciente al Sr. Cristófilo Padilla.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 16 de Marzo de 1895.—*J. Y. Limantour*.  
— Rúbrica. — Al Secretario de Fomento. — Presente.

Es copia. México, 16 de Marzo de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 76.—Marzo 29 de 1895.

---

### NÚMERO 20.

**Cónsul de los Estados Unidos de América,  
en Mérida (Yucatán).**

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

El Señor Presidente se ha servido conceder con fecha 22 del actual, el Exequátur de estilo á la Patente que acredita al Sr. Robert L. Oliver como Cónsul de los Estados Unidos de América, en Mérida (Yucatán), para que, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859, pueda entrar en el ejercicio de sus funciones.

México, Marzo 25 de 1895.—*M. Aspíroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 76.—Marzo 29 de 1895.

### NÚMERO 21.

#### CARTAS DE NATURALIZACIÓN.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

El Señor Presidente de la República se ha servido conceder carta de naturalización mexicana á las personas siguientes:

Al Sr. Julio L. Perie, inglés, propietario y residente en esta capital.

Al Sr. Augusto Posselt, dinamarqués, comerciante y residente en Xilitla (San Luis Potosí).

México, Marzo 31 de 1895.—*Manuel Aspíroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 80.—Abril 3 de 1895.

## NÚMERO 22.

Vicecónsul de la Gran Bretaña é Irlanda,  
en Tehuantepec.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

La Legación de su Majestad Británica en esta capital ha dado aviso á esta Secretaría, con fecha de ayer, de que el puesto de Vicecónsul de la Gran Bretaña é Irlanda, en Tehuantepec, que estaba á cargo del Sr. William Frederick Wehner, ha quedado vacante.

México, Marzo 29 de 1895.—*M. Aspíroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 81.—Abril 4 de 1895.

## NÚMERO 23.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1.<sup>a</sup>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ordenanza General de Aduanas marítimas y fron-

terizas, de 12 de Junio de 1895, y para sus efectos, remito á vd. la lista de las mercancías cuya asimilación ha sido aprobada por esta Secretaría en el mes que hoy termina:

Acero en barras para minas, en forma de cruz.	Fracción 305. \$ 0.05 kilo neto.
Cartón con cor- cho, para em- paque.....	Fracción 746. \$ 0.05 kilo legal.
Papel grueso de estruza con pe- dacería de cor- cho pegado, pa- ra empaque...	Fracción 746. \$ 0.05 kilo legal.
Semillas de zaca- te.....	Fracción 150. Exentas.
Semilla de torni- llo para pasto.	Fracción 133 \$ 0.01 kilo bruto.
México, Marzo 31 de 1895.— <i>J. Y. Limantour</i> .— Al.....	

“Diario Oficial.”—Núm. 81.—Abril 4 de 1895.

## NÚMERO 24.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 Marzo 1895."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. —A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Luis M. Waer, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un nuevo aparato destinado á la extracción de oro ú otros materiales preciosos de la arena, cascajo, tierra, etc., asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 28 de Marzo de 1895.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 679, expedida á favor del Sr. Luis M. Waer.

Queda registrada esta patente bajo el número 679 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato destinado á la extracción de oro ú otros metales preciosos de la arena, cascajo, tierra, etc., por el que se le ha concedido privilegio.

México, 28 de Marzo de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 30 Marzo 95."

Anotada á fojas 25 del libro respectivo con el número 100.

México, 30 de Marzo de 1895.—*M. Azpiroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Abril 1º de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 85.—Abril 8 de 1895.

## NÚMERO 25.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que en uso de la autorización concedida al Ejecutivo por el art. 1º de la ley de 20 de Diciembre de 1894, he tenido á bien aprobar el siguiente

## CONTRATO

Celebrado entre el C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Manuel Nicolás y Echanove, Representante de la Empresa del Ferrocarril de Guanajuato á Dolores Hidalgo, reformando la concesión relativa, aprobada por decreto de 24 de Mayo de 1893.

“Artículo único. Para el día 5 de Julio de 1896, la Empresa tendrá concluidos y entregados por lo menos diez kilómetros de vía férrea, y en cada uno de los años siguientes, entregará también por lo menos

otros diez kilómetros, pero de manera que quede concluido todo el camino dentro de ocho años contados desde el 5 de Junio de 1894, bajo la pena de caducidad, quedando en este sentido modificado el art. 5º de la citada concesión.

“México, Marzo 30 de 1895.—*Manuel G. Cosío.*—*Manuel Nicolás y Echanove.*

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—*Porfirio Díaz.*—Al C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines

Libertad y Constitución. México, Marzo 30 de 1895.—*Manuel G. Cosío*—Al.....

“Diario Oficial.”—Núm. 91.—Abril 16 de 1895.